

GUÍA DOCENTE DERECHO PENAL I

**GRADO EN DERECHO
(SEMIPRESENCIAL)**

CURSO 2019-20

DERECHO PENAL I

IA. Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	Tercer curso, Segundo semestre
Nº de créditos	4.5
Idioma en el que se imparte	Castellano

IB. Organización de la asignatura	
Departamento	Derecho Privado
Responsable	Víctor Talavera Cabrera
Área de conocimiento	Derecho penal

IC. Datos del profesorado titular	
Profesor. Sánchez García, Miguel Ángel	
Localización: Campus Francisco Silvela, 42	
Correo: profesoronline@cedeu.es	
Teléfono: 91 7254439	
Horario de tutorías: lunes y jueves de 11 a 12.30 previa confirmación con el docente.	

IIA. Presentación (Objetivos de la asignatura)
<p>Los profesionales que se dedican al Derecho penal saben que ésta es una materia que no se puede dividir, de modo que en un caso concreto (por ej., un juicio sobre un asesinato) pueden surgir tanto cuestiones generales (por ej., si el autor reside en el extranjero y debe ser traído a España; si hubo una agravación de la pena mediante una ley aprobada después de cometido el hecho; si contó con la ayuda de otros partícipes que le ayudaron a matar), como cuestiones específicas (si su actuación se debió a un precio previamente pactado); e incluso tienen que contar con la aplicación de otra materia, como es el Derecho procesal (por ej., la licitud de las pruebas para condenar). De modo que la actual división del Derecho Penal en tres asignaturas (Derecho Penal I, Derecho Penal II y Derecho Penal III) obedece a razones meramente prácticas y a la necesidad de adaptar su enseñanza a las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior (“Sistema Bolonia”). Sentado lo anterior, la presente asignatura de Derecho Penal I consiste en una Introducción y en una parte de la Teoría Jurídica del Delito, que tiene su continuidad en la asignatura Derecho Penal II. La Introducción examina el concepto de Derecho penal; las teorías sobre la pena, es decir, sobre la máxima sanción que puede imponer el Estado; y varios aspectos sobre la fuente por antonomasia del Derecho Penal, esto es, la ley penal: el marco constitucional, su estructura e interpretación y su ámbito de aplicación. La teoría jurídica del delito consiste en algo similar a la radiografía de cualquier infracción penal, es decir: supone el estudio de sus elementos esenciales (en el cuerpo humano equivaldrían a cabeza, tronco y extremidades), que en esta asignatura alcanza hasta el tipo de injusto del delito doloso de</p>

DERECHO PENAL I

acción.

Los objetivos básicos que se persiguen con la enseñanza de esta asignatura son los siguientes:

A) Adquisición de conocimientos teóricos y prácticos: Los profesionales que se dedican al Derecho penal no sólo tienen que saber en qué consiste un concepto jurídico-penal (por ej., el dolo), sino que además y ante todo deben estar en condiciones de determinar si en un caso concreto ese concepto es aplicable o no (por ej., si el autor ha actuado o no con dolo). En consecuencia, no basta con conocer y asimilar los conceptos jurídico-penales, sino que es necesario saber aplicarlos a casos concretos y por ello las clases se imparten con una metodología teórica y práctica, de manera que además de explicar los conceptos básicos se emplean casos reales, normalmente obtenidos de la jurisprudencia, para aplicar en ellos los conceptos e instituciones jurídicas.

B) Iniciación al manejo del razonamiento jurídico: El método docente consistente en el empleo de la dialéctica o la discusión con los alumnos pretende más que examinar sus intuiciones jurídicas o el grado de asimilación de las enseñanzas teóricas previamente dadas, ante todo incentivar en ellos la capacidad de discutir sobre las valoraciones jurídicas aplicadas a la realidad social. Como en las matemáticas, también en Derecho penal es más importante el razonamiento –o la motivación que la solución o decisión jurídica final a un problema. Pero a diferencia de las matemáticas, en el Derecho no siempre dos y dos son cuatro, puesto que caben una pluralidad de matices y excepciones a las reglas generales. Sin olvidar que un texto legal puede ser modificado varias veces durante la actividad profesional de un jurista, de manera que éste debe entonces tener la capacidad de adaptar sus conocimientos y estructura de pensamiento a la nueva regulación.

C) Aprendizaje de la labor de subsunción: El trabajo jurídico consiste básicamente en aplicar una norma a un suceso de la vida real. Para ello, a partir del relato de ese suceso resulta preciso seleccionar los datos que resultan jurídicamente relevantes, construyendo así el supuesto de hecho, y a continuación elegir aquella norma en la que encaja tal supuesto de hecho. Esta tarea recibe el nombre de subsunción, puesto que el caso particular es incluido en la norma general que mejor se adapta a dicho caso. Para el aprendizaje de la labor de subsunción resultan imprescindibles las clases prácticas.

D) Dominio correcto del lenguaje jurídico-penal: Se suele acusar a los juristas de emplear un lenguaje que no resulta comprensible para los ciudadanos que carecen de conocimientos jurídicos. Esto solo en parte es cierto. Desde luego que en términos generales el lenguaje jurídico se puede simplificar, puesto que el Derecho produce efectos sobre todos los ciudadanos, sean juristas o no. Pero también es verdad que como todo conocimiento científico, el Derecho penal tiene sus propias reglas y sus propias denominaciones, que no hay más remedio que conocer y respetar. Igual que la Arquitectura emplea los términos “arquivolta” o “botarel” y la Medicina las palabras “otorrinolaringología” y “gastroenteritis”, el Derecho penal se sirve de las expresiones “retroactividad favorable”, “dolo” o “imputación objetiva”, y no hay

DERECHO PENAL I

más remedio que conocer su significado. Por ello es importante que el Alumno aprenda a emplear esos términos con propiedad.

II.B Resultados de Aprendizaje

RAM1: Comprender los principios informadores, el sistema de fuentes y las reglas de Interpretación y aplicación de la ley penal.

RAM2: Identificar los diversos bienes jurídicos lesionados o puestos en peligro de cada infracción penal

RAM3: Asimilar el lenguaje jurídico-penal.

III. Competencias Básicas y Generales

Competencias Generales

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CG2 - Capacidad de organización y planificación.

CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa.

CG7 - Resolución de problemas.

CG13 - Razonamiento crítico.

CG15 - Aprendizaje autónomo.

Competencias específicas

CE4 - Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales.

CE8 - Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CE9 - Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

CE11 - Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales.

CE12 - Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos.

CE15 - Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.

CE16 - Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales.

CE17 - Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas.

CE18 - Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las

DERECHO PENAL I

relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional.
CE19 - Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.

IV. Actividades Formativas			
Tipo	Contenido	HORAS	PRESEN.
AF1. Preparación de contenidos teóricos	Búsqueda, selección, análisis y comentario de doctrina, jurisprudencia y legislación. Lecturas recomendadas y otros.	30	0%
AF2. Trabajos individuales	Resolución de casos prácticos o elaboración de informes acerca de un tema propuesto por el profesor. Esta actividad puede complementarse mediante la exposición oral en la Plataforma Virtual (p. ej., mediante videoconferencia) del trabajo desarrollado.	15	0%
AF3. Trabajos colectivos	Elaboración de informes, realizados por grupos de alumnos, acerca de temas propuestos por el profesor o elegidos por los alumnos. Esta actividad puede complementarse mediante la exposición oral en la Plataforma Virtual (p. ej., mediante videoconferencia) del trabajo desarrollado.	37.5	0%
AF4. Debate y Crítica constructiva	Debates y crítica constructiva acerca de aspectos de actualidad relacionados con la temática de las asignaturas a través de los recursos on line (chats, blogs, etc.). El tema será propuesto por el profesor que actuará como moderador del debate fomentando la participación de los alumnos e incentivará la aparición de diferentes perspectivas y puntos de vista orientando al conjunto de los alumnos hacia la participación y la crítica de las diferentes opiniones fundamentando los hechos en los conocimientos adquiridos con las clases.	7.5	0%
AF5. Tutorías académicas	Los alumnos se comunicarán regularmente con el profesor para que éste pueda orientarles y guiarles en el proceso de adquisición de las competencias. Cuando el	15	100%

DERECHO PENAL I

	alumno lo desee y pueda desplazarse, las tutorías serán presenciales.		
AF6. Asistencia a seminarios	Asistencia a seminarios, jornadas o conferencias sobre temas relacionados con las materias del área de conocimiento	7.5	0%
AF7 Sesiones presenciales de complemento y refuerzo formativo	Se impartirán distintas sesiones de complemento para formar y comunicar las habilidades y destrezas que deban adquirirse.	10	100%

V. Metodologías docentes	
Tipo	Contenido
MD1. Clases Teóricas on line	Mediante exposiciones teóricas on line se presentarán y explicarán los conocimientos básicos que deben adquirirse en las asignaturas, suscitando el debate y guiando el estudio de los mismos.
MD2. Clases Prácticas on line	Desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con los contenidos teóricos de cada materia.
MD3. Tutorías	Intercambio de ideas y resolución de dudas con el profesor correspondiente sobre los contenidos de cada asignatura y la realización de los trabajos prácticos. Podrán ser presenciales cuando el alumno lo desee y pueda desplazarse y, sino, serán on line.

VI. Sistema de Evaluación, ponderación y descripción de las pruebas
<p><u>Evaluación Ordinaria:</u></p> <p>La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen en el apartado VI.A. <i>Sistema de evaluación</i> que se encuentra a continuación.</p> <p>Para poder superar la Evaluación Ordinaria, deben aprobarse cada una de las tres Pruebas de forma independiente con una calificación igual o superior a 5.0 puntos en una escala de 0 a 10 puntos.</p> <p>La Prueba 1 consta de 15 cuestionarios de los temas que componen la asignatura. Para poder superar la parte correspondiente de la asignatura a la Prueba 1 habrá que realizar todos los cuestionarios y tener una media igual o superior a 5.0 puntos en una escala de 0 a 10 puntos.</p>

DERECHO PENAL I

La Prueba 2 constará de tres trabajos con las características que se mencionen en estos, a elegir de entre 5 trabajos propuestos (se proporcionaran 5 trabajos y habrá que realizar solo tres de ellos). Se valorará sobre estos tres trabajos y para superar la Prueba 2 habrá que tener una media igual o superior a 5.0 puntos en una escala de 0 a 10 puntos.

La Prueba 3 será la prueba final escrita que constará de 50 preguntas en formato cuestionario y dos preguntas a desarrollar. Habrá que tener una media igual o superior a 5.0 puntos en una escala de 0 a 10 puntos para poder superar esta parte de la calificación final de la asignatura.

En caso de que alguna de las tres Pruebas de la asignatura quede suspensa en Evaluación Ordinaria (con una calificación inferior a 5.0 puntos en una escala de 0 a 10 puntos), esta Prueba deberá ser realizada en la Evaluación Extraordinaria.

Evaluación Extraordinaria:

Los alumnos que no consigan superar la Evaluación Ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una Evaluación Extraordinaria (reevaluación) para verificar la adquisición de las competencias establecidas en esta guía. Los criterios aplicables se encuentran en el siguiente apartado VI.B. Dado el caso, los alumnos podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

Cualquiera de las partes suspensas en la Evaluación Ordinaria deberá ser superada en la Evaluación Extraordinaria para poder superar la asignatura:

- Si no se ha superado la Prueba 1 en Evaluación Ordinaria, se tendrán que realizar y superar, con una calificación media igual o superior a 5.0 en una escala de 0 a 10 puntos, todos los test del campus virtual habilitados para la Evaluación Extraordinaria.
- Si no se ha superado la Prueba 2 en Evaluación Ordinaria, se tendrá que realizar y superar, con una calificación igual o superior a 5.0 en una escala de 0 a 10 puntos, un único trabajo final que cuente con las características que se mencionen en la descripción de este.
- En caso de no haber superado la Prueba 3 en Evaluación Ordinaria, el alumno deberá realizar en la Evaluación Extraordinaria la Prueba 3 (el examen final) y superarla con una calificación igual o superior a 5.0 en una escala de 0 a 10 puntos.

Para poder superar la asignatura, es necesario que estén superadas con una calificación de 5.0 o superior en una escala de 0 a 10 puntos todas las partes (Pruebas) de la asignatura. Las Pruebas superadas en Convocatoria Ordinaria no tendrán que realizarse en la Convocatoria Extraordinaria para el vigente curso académico 2019-2020.

DERECHO PENAL I

DERECHO PENAL I

VI.A Criterios aplicables a la evaluación ordinaria				
VI.A. Sistema de evaluación	Tipo [1] Criterios aplicables a la evaluación continua (convocatoria ordinaria)		Ponderación	Periodo
Prueba 1:	Acumulativa			
Realización y evaluación de los cuestionarios y actividades prácticas dentro del campus virtual (comentarios de texto o artículos, foros, debates,..).	Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). Deberán realizarse todos los cuestionarios.	Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria).	20%	Durante el Curso o Semestre
Prueba 2:	Acumulativa			
Presentación y evaluación de trabajos en el campus virtual.	Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). Para superar este criterio, la media ponderada de los tres trabajos deberá ser igual o superior a 5.0.	Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria).	20%	Durante el Curso o Semestre
Prueba 3:	Acumulativa			
Examen final presencial con preguntas que podrán ser cortas y/o tipo test, y/o a desarrollar, etc.	Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10).	Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria).	60%	Al final del Curso o Semestre
TOTAL			100%	

DERECHO PENAL I

VI.B Criterios aplicables a la evaluación extraordinaria				
VI.B. Sistema de evaluación	Tipo [2] Criterios aplicables a la evaluación extraordinaria (convocatoria extraordinaria)		Ponderación	Periodo
Prueba 1:	Acumulativa			
Realización y evaluación de los cuestionarios y actividades prácticas dentro del campus virtual (comentarios de texto o artículos, foros, debates,..).	Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). Deberán realizarse todos los cuestionarios.	No Reevaluable.	20%	Al final del curso
Prueba 2:	Acumulativa			
Presentación y evaluación de trabajos en el campus virtual.	Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). Se deberá obtener una calificación igual o superior a 5.0 en el trabajo a realizar.	No Reevaluable.	20%	Al final del curso
Prueba 3:	Acumulativa			
Examen final presencial con preguntas que podrán ser cortas y/o tipo test, y/o a desarrollar, etc.	Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10).	No Reevaluable.	60%	Al final del curso
TOTAL			100%	

DERECHO PENAL I

VII. A. Programa de la asignatura

- TEMA 1. CONCEPTO DE DERECHO PENAL.
TEMA 2. LAS TEORÍAS SOBRE LA PENA.
TEMA 3. EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO PENAL.
TEMA 4. LA NORMA PENAL Y SU INTERPRETACIÓN.
TEMA 5. ÁMBITO DE LA LEY PENAL.
TEMA 7. LA ACCIÓN.
TEMA 8. EL TIPO DE INJUSTO.
TEMA 9. EL TIPO DE INJUSTO (CONT.).
TEMA 10. EL TIPO DEL DELITO DOLOSO DE ACCIÓN.
TEMA 11. EL TIPO DEL DELITO DOLOSO DE ACCIÓN (CONT).

VIII. Bibliografía

- QUINTERO OLIVARES, Gonzalo. *Parte General del Derecho Penal*, 5ª ed., Cizur Menor, 2015, Edit. Thomson-Aranzadi.
- MIR PUIG, Santiago: *Derecho Penal. Parte General*, 10ª ed., 2ª reimpresión, Barcelona, 2016, Edit. Reppertor.
- CUELLO CONTRERAS, Joaquín/MAPELLICAFFARENA, Borja: *Curso de Derecho Penal. Parte General*, 3ª ed., Madrid, 2015, Edit. Tecnos.
- MUÑOZ CONDE, Francisco / GARCÍA ARÁN, Mercedes: *Derecho Penal. Parte General*. 9ª ed., Valencia, 2015, Edit. Tirant lo Blanch.